

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2024

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CAMP-386/2024

PARTE ACTORA: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁSQUEZ, APODERADA LEGAL DEL C. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE

PARTE DENUNCIADA: JOSÉ LUIS FLORES PACHECO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de cuenta y vista de prueba superveniente** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **26 de junio de 2024**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas** del día **26 de junio de 2024**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**

Ciudad de México, a 26 de junio de 2024.

PONENCIA I

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-CAMP-386/2024

PARTE ACTORA: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, APODERADA LEGAL DEL C. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN CAMPECHE

PARTE DENUNCIADA: JOSÉ LUIS FLORES PACHECO

COMISIONADA PONENTE: EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE

ASUNTO: Acuerdo de cuenta y vista de prueba superveniente.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**¹ da cuenta del oficio MORCAM/CJE/17-2024 recibido en la sede nacional de este partido político el día **12 de junio de 2024**², a las **14:15 horas**, por medio del cual la C. María José Cervantes Vázquez en representación del **C. Erick Alejandro Reyes León** ofrece pruebas supervenientes dentro del procedimiento sancionador indicado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El 10 de abril, se admitió a trámite la queja presentada por la C. María José Cervantes Vázquez en representación del C. Erick Alejandro Reyes León, por lo que en la misma fecha se notificó el acuerdo de mérito a las partes.

SEGUNDO. El 17 de abril, se recibió, en tiempo y forma, el escrito de contestación del C.

¹ En adelante Comisión Nacional.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2023, salvo precisión en contrario.

José Luis Flores Pacheco, en su calidad de parte denunciada dentro del presente procedimiento.

TERCERO. Los días 06 y 16 de mayo, se recibieron escritos mediante los cuales la C. María José Cervantes Vázquez en representación del C. Erick Alejandro Reyes León presentó pruebas supervenientes, mediante oficio MORCAM/CJE/14-2024.

CUARTO. El 30 de mayo, se dio vista a la parte denunciada de las pruebas supervenientes presentadas por la parte actora a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Es por lo anterior que, el día 06 de junio, se recibió, en tiempo y forma, el escrito de desahogo de vista de la parte denunciada.

QUINTO. Mediante acuerdo de 11 de junio, se emitió acuerdo a efecto de dar vista a la parte actora de los escritos de contestación y desahogo de vista presentados por la parte denunciada, no obstante, la parte actora fue omisa en desahogar la vista contenida en el referido acuerdo.

SEXTO. El 12 de junio, se recibió el oficio MORCAM/CJE/17-2024, por medio del cual la C. María José Cervantes Vázquez en representación del C. Erick Alejandro Reyes León ofrece pruebas supervenientes, consistentes en tres pruebas técnicas y dos documentales:

	Prueba	Contenido
1	<p>Enlace: https://www.facebook.com/EFM Campeche/videos/861545846002243</p> 	<p>Fecha y hora: 22 de mayo a las 7:00 pm.</p> <p>Lugar: Red social Facebook, en la cuenta “Eliseo Fernández Montufar”.</p> <p>Descripción: Se observa un video con duración de 27:31 minutos, con la descripción: “#MiércolesDeLaÁguila”.</p>
2	<p>Enlace: https://www.facebook.com/JoseFlores.Si/videos/3542174512761186</p> 	<p>Fecha y hora: 23 de mayo a las 5:59 pm.</p> <p>Lugar: Red social Facebook, en la cuenta “José Flores”.</p> <p>Descripción: Se observa un video con duración de 1:09 minutos, con la descripción: “Gracias, Eliseo Fernández Montufar, por la invitación para unirme a su equipo y a Movimiento Ciudadano. El próximo lunes, junto con todos los que deseamos un cambio positivo en Campeche, daré públicamente mi”.</p>

3	<p>Enlace: https://www.facebook.com/JoseFlores.Si/posts/pfbid02VHUqkyHzkQLmVa94oxqcmEn6ifqRwvm8z4ZzyKuzYonVDiSHoyZBRJpJM3BGnLRxI</p> 	<p>respuesta.</p> <p>Fecha y hora: 27 de mayo a las 11:15 am.</p> <p>Lugar: Red social Facebook, en la cuenta “José Flores”.</p> <p>Descripción: Se observa la publicación de una imagen con la descripción “Es hoy 4:30 PM ¡Gracias!”.</p> <p>La imagen contiene fotografías de 2 hombres, una colocada en la esquina izquierda y otra en la esquina derecha; en la parte central se observa el logo de un águila que debajo contiene la leyenda “MOVIMIENTO CIUDADANO”, seguido de la leyenda: “TE INVITO HOY LUNES 27 DE MAYO A LAS 4:30 DE LA TARDE A UNIRNOS A MOVIMIENTO CIUDADANO CAMPECHE”</p> <p>En la parte inferior de la imagen se observa la siguiente leyenda: “LUGAR: OFICINAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO CAMPECHE EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN EL OXXO QUE ESTÁ ALADO DE PLAZA DEL MAR, SOBRE EL MALECÓN”</p>
---	---	--

Asimismo, ofrece el **ACTA PÚBLICA NÚMERO 308 TRESCIENTOS OCHO- TOMO XXXIX TRIGÉSIMO NOVENO**. Relativa a la fe de hechos solicitada por la C. María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante legal de Erick Alejandro Reyes León, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Campeche.

De igual forma, ofrece el **ACTA PÚBLICA NÚMERO 310 TRESCIENTOS DIEZ- TOMO XXXIX TRIGÉSIMO NOVENO**. Relativa a la fe de hechos solicitada por la C. María José Cervantes Vázquez, en su carácter de representante legal de Erick Alejandro Reyes León, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena Campeche.

En este sentido, las pruebas se encuentran ofrecidas en tiempo, esto es, dentro del plazo de 15 días establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la CNHJ, lo anterior debido a que el artículo 85 de este ordenamiento no establece el plazo para el ofrecimiento de dicha prueba, no obstante, el artículo 57, último párrafo prevé lo siguiente:

- “Artículo 57.** El momento procesal oportuno para la presentación de pruebas es:
- Al momento de la presentación del escrito inicial de queja, para la parte quejosa.
 - Al momento de la presentación de la contestación a la queja, para la parte acusada.
- En ningún caso se tomarán en cuenta para resolver, las pruebas ofrecidas o aportadas fuera de los plazos establecidos en el presente Reglamento, salvo las que tengan el carácter de supervenientes.”

Del artículo en cita, puede advertirse que las pruebas deberán ser ofrecidas dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, en el caso particular, atendiendo a la naturaleza ordinaria, las pruebas supervenientes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de ocurrido el hecho que generó la prueba superveniente o que se tuvo conocimiento de la misma, siempre y cuando se aporten antes del cierre de la instrucción.

Ahora bien, la parte actora ofrece pruebas técnicas de fecha 22, 23 y 27 de mayo, así como las Actas notariales de fecha 23 y 24 de mayo, por lo que el plazo de 15 días para ofrecer las pruebas supervenientes transcurrió de la siguiente manera:

Prueba	Fecha de emisión	Plazo de presentación, sin contar sábados y domingos por ser inhábiles.
Enlace: https://www.facebook.com/EFMCampeche/videos/861545846002243	22 de mayo	Del 23 de mayo al 12 de junio.
Enlace: https://www.facebook.com/JoseFlores.Si/videos/3542174512761186	23 de mayo	Del 24 de mayo al 13 de junio.
Enlace: https://www.facebook.com/JoseFlores.Si/posts/pfbid02VHUqkyHzkQLmVa94oxqcmEn6ifqRwvm8z4ZzyKuzYonVDiSHoyZBRJpJM3BGnLRxI	27 de mayo	Del 28 de mayo al 17 de junio.
ACTA PÚBLICA NÚMERO 308 TRESCIENTOS OCHO-TOMO XXXIX TRIGÉSIMO NOVENO.	23 de mayo	Del 24 de mayo al 13 de junio.
ACTA PÚBLICA NÚMERO 310 TRESCIENTOS DIEZ-TOMO XXXIX TRIGÉSIMO NOVENO.	24 de mayo	Del 27 de mayo al 14 de junio.

Es por lo anterior que al ser ofrecidas dichas probanzas por escrito recibido el día 12 de junio, las mismas se encuentran presentadas en tiempo.

Es por lo anteriormente expuesto que con fundamento en los artículos 31, 55 inciso h), 57 último párrafo, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la CNHJ, se tienen por ofrecidas las pruebas supervenientes de cuenta, en consecuencia, con fundamento en el artículo 31 del mismo ordenamiento se da vista a la parte denunciada, para que, en un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente asunto, manifieste lo que a su derecho convenga con relación a dichas probanzas.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54 del Estatuto de MORENA y lo previsto en el Capítulo Tercero del Título Octavo del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

- I. **Se tienen por ofrecidas las pruebas supervenientes ofrecidas por la parte actora**, de conformidad con lo establecido en el considerando SEXTO del presente acuerdo.
- II. **Dese vista a la parte denunciada** con las pruebas supervenientes ofrecidas por la parte actora para que, dentro del plazo de **05 días hábiles**, manifieste lo que a su derecho convenga.
- III. **Notifíquese** como corresponda el presente Acuerdo a las partes, para los fines legales y estatutarios a los que haya lugar.
- IV. **Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional**, el presente Acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por mayoría de las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

Ciudad de México, 26 de junio de 2024

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-VER-504/24

Actora: Deodora Bajando Cumplido

Denunciada: Margarita Corro Mendoza

Asunto: Se notifica acuerdo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Interno y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido por esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, el cual se anexa en copias constantes de **2 fojas** útiles para su consulta, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



Daniel Alfredo Tello Rodríguez
Secretario de Ponencia 3
CNHJ-MORENA

PONENCIA III

Ciudad de México, 26 de junio de 2024

Procedimiento Sancionador Ordinario

Expediente: CNHJ-VER-504/24

Actor: Deodora Bajando Cumplido

Denunciado: Margarita Corro Mendoza

Asunto: Acuerdo de preclusión
de derechos procesales

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del **estado procesal** que guarda el expediente al rubro indicado, en específico, en cuanto hace a la rendición de la contestación por la parte denunciada, de la revisión del archivo físico y electrónico esta Comisión Nacional determina la **preclusión de derechos procesales**

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que dentro del término otorgado mediante auto de 14 de mayo del año en curso, la C. Margarita Corro Mendoza **no presentó escrito de contestación** a la queja interpuesta en su contra por lo que debe tenerse por **precluido su derecho a presentar pruebas a su favor.**

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54 del Estatuto de MORENA y 31 del Reglamento Interno, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **La preclusión** del derecho de la C. Margarita Corro Mendoza de ofrecer pruebas a su favor dentro del presente procedimiento en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO ÚNICO.**
- II. **Agréguese** el presente auto al expediente **CNHJ-VER-504/24.**

- III. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo como en Derecho corresponda.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados con fundamento en los artículos 59 y 60, inciso b) del Estatuto de MORENA vigente y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Así lo acordaron y autorizaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZÁZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO